

PROYECTO DE LEY PARA FORTALECER LA RESILIENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SUS INFRAESTRUCTURAS Boletín Nº15322-05

14 Junio de 2023 Heidi Berner Herrera - Subsecretaria de Hacienda



ANTECEDENTES



Motivos generales del proyecto

- Las crisis económicas y financieras que el país y el mundo han debido enfrentar en los últimos años (por ejemplo COVID-19), han dejado de manifiesto la relevancia de contar con un sistema financiero resiliente.
- Así, los sistemas financieros pueden y deben contribuir a atenuar los efectos económicos y sociales de las crisis.
- Las situaciones de crisis vividas en los últimos años han mostrado que existen espacios
 de mejora para apoyar el actuar de las autoridades del sector financiero y para que los
 agentes de mercado puedan adaptarse mejor a tales circunstancias.
- Dicho diagnóstico ha sido ratificado en evaluaciones internacionales efectuadas por el Fondo Monetario Internacional (Asistencia Técnica de 2020 y FSAP del 2021) y es compartido por las principales entidades del sistema financiero nacional (Comisión para el Mercado Financiero y Banco Central de Chile).

3



Aspectos que aborda el proyecto de ley

El proyecto se organiza en torno a seis ejes:

- 1. Mejoras al mercado de **operaciones de venta con pacto de retrocompra** (REPOs)
- 2. Ampliación del acceso a los sistemas de pagos y de gestión de liquidez del Banco Central de Chile con infraestructuras del mercado financiero (IMF) e intermediarios financieros no bancarios
- 3. Mejoramiento de la institucionalidad para infraestructuras del mercado financiero
- 4. Perfeccionar aspectos aplicables a la legislación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC)
- 5. Incorporar un **procedimiento simplificado de obtención de Rol Único Tributario** para facilitar la internacionalización del peso chileno
- **6. Otras** modificaciones



PROPUESTAS DEL PROYECTO EN TORNO A 6 EJES



1. Mejoras al mercado de operaciones de venta con pacto de retrocompra (REPOs)

- Las operaciones de venta con pacto de retrocompra (comúnmente conocidas como REPO por su sigla en inglés) permiten obtener liquidez en el corto plazo mediante la venta de un activo financiero (colateral), con el compromiso de recompra del mismo en un plazo acotado (por lo general menos de un año). Así, el dueño del activo recibe un monto de dinero para cumplir con sus obligaciones que requieren liquidez; y el acreedor de la deuda recibe un beneficio equivalente a la diferencia entre el precio de compra al inicio del contrato y el precio de venta al final del contrato.
- Un mercado profundo de operaciones REPO mejora los niveles de eficiencia y liquidez en los mercados financieros en general.
- En Chile se ha visto que los **volúmenes de operaciones REPO son acotados** debido a que no hay claridad en la legislación de insolvencia respecto al tratamiento aplicable ante eventuales incumplimientos de alguna de las contrapartes en una operación REPO.
- En este sentido, se modifica la Ley N° 20.720 de insolvencia y reemprendimiento con el objeto de otorgar certeza jurídica a los contratos de REPO en estos casos.



2. Ampliación de la capacidad de interoperación de los sistemas de pago y liquidez del BCCh a entidades no bancarias, de acuerdo a estándares internacionales

- Las denominadas Infraestructuras del Mercado Financiero (FMI, por su sigla en inglés) permiten el registro, la compensación y la liquidación de operaciones monetarias y financieras, fortaleciendo los mercados a los que prestan servicios y desempeñando una función fundamental en el fomento de la estabilidad financiera. Sin embargo, si no se gestionan adecuadamente, pueden plantear riesgos importantes para el sistema financiero y ser una posible fuente de contagio, especialmente en periodos de tensión.
- Este PDL modifica la Ley N°18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, junto con otros cuerpos legales, con el fin de que las Infraestructuras del Mercado Financiero e instituciones financieras no bancarias puedan acceder a las herramientas de pago y liquidez que ofrece el BCCh.
- Además, se facilita la gestión de sistema de pagos (cámaras de compensación de alto y bajo valor).
- Se facilita la participación de entidades no bancarias en provisión de servicios de pago (ampliación del mercado de pagos minorista, Ley Fintech).
- Se facilita capacidad de acción del BCCh en situaciones de estrés financiero (liquidez de emerge \(\bar{\eta} \) cia).



2. Ampliación de la capacidad de interoperación de los sistemas de pago y liquidez del BCCh a entidades no bancarias, de acuerdo a estándares internacionales

	Facilidades de Liquidez del BCCh		Acceso a Sistemas de Pago del BCCh	
Actualidad	Solo a empresas bancarias o sociedades financieras			
Entidad no bancaria	Acceso	Justificación	Acceso	Justificación
Entidades de Contraparte Central	X	Entidades que concentran riesgo sistémico	X	Entidades no bancarias que participan directamente en la gestión y provisión de sistemas y medios de pago.
Cámaras de Compensación			X	
Emisores y operadores de tarjetas de pago			X	
Cooperativas de Ahorro y Crédito	X* (Art. 87 rechazado en Sala Cámara)	Entidades de Depósito	X	



Ministerio 3. Mejoramiento de la institucionalidad para Infraestructuras del Mercado Financiero (IMF)

- Las IMF son relevantes por sus roles de articulación entre instituciones financieras, información de transacciones y mitigación de riesgos, entre otros, como asimismo fomentar un mercado competitivo y eficiente, promoviendo la integración internacional.
- Según definiciones internacionalmente aceptadas, actualmente existen varios tipos de IMF que sustentan el funcionamiento de los mercados de capitales, el sistema financiero y la economía: (1) sistemas de pago; (2) repositorio de transacciones; (3) entidades de contraparte central y sistemas de compensación y liquidación de valores; y, (4) entidades de depósito y custodia de valores.
- De entre ellos, **se han identificado espacios de mejora** que aborda este PDL, en particular:
 - (i) Se modifican las leyes N° 20.345 y 18.876 con el objeto de permitir que empresas de depósito y custodia de valores puedan realizar funciones de compensación (i.e. Depósito Central de Valores). De esta forma el marco legal resultaría más convergente con prácticas internacionales y existirían ganancias de eficiencia.
 - (ii) Se incorporan modificaciones a la Ley N° 20.345 con el objeto de que la CMF pueda reconocer a Entidades de Contraparte Central (ECC) extranjeras. De esta forma se consigue reciprocidad respecto al reconocimiento que deben conseguir ECC en el exterior.



4. Perfeccionar aspectos aplicables a la legislación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC)

- Las CAC actualmente realizan actividades de intermediación financiera en segmentos de la población que normalmente no tienen acceso a la banca, cumpliendo un rol relevante de inclusión financiera.
- En la búsqueda de espacios de mejora se ha identificado que las CAC tienen regímenes de supervisión diferenciados que han resultado en la aplicación de distintos criterios de supervisión, generando también problemas en la implementación de regulación prudencial.
- En este sentido, el proyecto contemplaba modificaciones a la Ley General de Cooperativas que permitían una convergencia de modelos de supervisión aplicados a estas entidades, con el fin de fortalecer su gobierno corporativo y gestión de riesgo de crédito, entre otros, como asimismo acceder, bajo determinadas condiciones, a herramientas provistas por el Banco Central de Chile. La regulación de las cooperativas, al menos en lo que respecta a su supervisión integral, fue rechazada en la Cámara.



5. Incorporar un procedimiento simplificado de obtención de Rol Único Tributario para facilitar la internacionalización del peso chileno

- El Banco Central ha anunciado desde 2019 una serie de acciones que buscan avanzar en la internacionalización del peso chileno.
- Esto permitiría generar una mayor competitividad de los mercados financieros locales, contribuir a una mejor formación de precios asociados a determinadas operaciones, aumentar los niveles de liquidez y profundizar el mercado financiero chileno.
- Algunas de estas acciones incluyen la incorporación del peso chileno al sistema conocido como CLS (Continuous Linked Settlement), con el fin de reducir el riesgo de contraparte en transacciones transfronterizas.
- La ejecución de tales operaciones transfronterizas en peso chileno generarán los beneficios indicados, es necesario modificar el Código Tributario para que los no residentes obtengan RUT por los eventuales impuestos que generen sus actividades.

11

de Hacienda 6. Otras modificaciones

- En otros espacios de mejora, el proyecto de ley contempla modificaciones que permitirían el retiro del poder liberatorio del circulante legal y actualización de la tipificación penal de conductas relacionadas con la falsificación de billetes.
- Se incorporan modificaciones que permiten mejorar las facultades de la CMF para suspender la transacción de valores en bolsa.
- Se incorporan modificaciones que fortalecen las facultades de la CMF en materia de liquidez de fondos mutuos.



CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS



de Hacienda La sala de la Cámara rechazó en particular las normas que se indica:

- Art. 87 \rightarrow Sobre la fiscalización integral y permanente de CMF respecto de CAC con patrimonio igual o superior a 400.000 UF; evaluación por parte del BCCh de sus provisiones de capital y ponderación de riesgo; acceso a facilidades de financiamiento y refinanciamiento del Banco Central para las CAC con patrimonio no inferior a 800.000 UF, así como a otros servicios financieros que no impliquen financiamiento por parte del éste, sujeto a que cumplan los demás requisitos que al efecto establezca el Banco en materias de solvencia, liquidez y de otros riesgos financieros u operacionales.
- **Art. Segundo transitorio** > Sobre la entrada en vigencia de las normas de fiscalización integral (eliminado por coherencia con punto anterior).

La consecuencia necesaria del rechazo de estos dos artículos sería la eliminación, por coherencia, los artículos tercero y cuarto transitorio, además de algunas frases a lo largo del articulado.



TEMAS DE INTERÉS DEL EJECUTIVO Y PRÓXIMOS PASOS



Respecto del rechazo de los Art. 87 (sobre la supervisión integral de las CAC por la CMF y el acceso a financiamiento BCCh) y segundo transitorio (sobre los plazos de implementación de la nueva normativa)

- El Ejecutivo mantiene la convicción de avanzar en la convergencia de los modelos de supervisión aplicados a las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Ello constituye una garantía indispensable para otorgarles acceso, bajo determinadas condiciones, a herramientas provistas por el Banco Central de Chile como propone este PDL.
- Es importante destacar que el someterse a la fiscalización de la CMF <u>no implica que las CAC serán tratadas como bancos</u>. Por el contrario, el inciso final del art. 87 bis propuesto explicita que, en el ejercicio de estas facultades, la CMF "deberá considerar las particularidades y perfil de riesgo de dichas instituciones financieras no bancarias, debiendo dicho ejercicio ser compatible con las características fundamentales de las cooperativas a que se refiere el artículo 1°".



Respecto del rechazo de los Art. 87 (sobre la supervisión integral de las CAC por la CMF y el acceso a financiamiento BCCh) y segundo transitorio (sobre los plazos de implementación de la nueva normativa)

- Además, en el primer trámite se introdujeron modificaciones significativas para resguardar de mejor manera que esta propuesta no sea disruptiva para el sector. Dentro de ellas, destaca la ampliación de los plazos de implementación de los nuevos requerimientos regulatorios aplicables a la CAC, junto con un mandato expreso para que las entidades públicas cuyas funciones se traspasan mantengan un nivel de coordinación permanente durante la transición (artículo segundo transitorio).
- También hubo modificaciones que permitieron precisar las facultades que a la CMF le corresponden bajo el marco legal aplicable a las CAC (art. 87 bis Ley Cooperativas), como asimismo correcciones en los plazos aplicables a los informes que el BCCh solicite a la CMF para la utilización de determinadas herramientas (art. 36 LOC BCCh).
- Finalmente, se comprometió una mesa de trabajo para analizar otras medidas legislativas respecto de las CAC, la cual debiera establecerse en las próximas semanas.



Respecto del rechazo de los Art. 87 (sobre la supervisión integral de las CAC por la CMF y el acceso a financiamiento BCCh) y segundo transitorio (sobre los plazos de implementación de la nueva normativa)

- En consecuencia, como Ejecutivo quisiéramos reponer los artículos eliminados en la Cámara.
- Este PDL tiene como objetivo central el fortalecer la resiliencia del sistema financiero, y la entrega de facilidades de liquidez a las CAC bajo condiciones mínimas patrimoniales y otras que aseguren su adecuada supervisión, lo que no solo es beneficioso para ellas, sino para el sistema en su conjunto.
- Si el Senado decide rechazar estas propuestas, será necesario eliminar las demás disposiciones aplicables a las Cooperativas para asegurar la coherencia interna del Proyecto.
- Además, se han detectado otros ajustes para precisar y mejorar el texto del PDL, que se incorporarían a través de indicaciones.

18



PROYECTO DE LEY PARA FORTALECER LA RESILIENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SUS INFRAESTRUCTURAS Boletín Nº15322-05

14 Junio de 2023 Heidi Berner Herrera - Subsecretaria de Hacienda